



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01123-2024	
Descripción	EXPTE MRH24-13. TRASLADO AG. PEDRO P. BENITEZ. POR PROMOCION AG. GEVARA
Tipo de Movimiento	Resolución Conjunta (STJ/PG)
Protocolo	Resolución STJ N° 727/2024 Resolución PG N° 183/2024
Organismo	OFICINA DE GESTION DEL EMPLEO - VIEDMA
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO BROGNA LOPEZ, FABRICIO ANTONIO
Estado	PUBLICADO (13/09/2024 11:54:50)



Firmado digitalmente por
CECI Sergio Gustavo
Fecha y hora: 11.09.2024
14:17:54

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO: el expediente N° **MRH24-13**, caratulado: "**BENITEZ
PEDRO PABLO S/ TRASLADO - RH (PERMUTA POR
PROMOCIÓN AG. GEVARA)**", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el traslado, en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, del agente de la Defensoría de Pobres y Ausentes dependiente del Ministerio Público de la Defensa con asiento en la localidad de Allen, Oficial Principal Pedro Pablo BENITEZ a la Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL) - Ejecución pagos y transferencias- con asiento en la ciudad de General Roca.

Que el presente traslado tiene por objeto cubrir la vacante a generarse en la OTIL de General Roca, por la promoción por concurso y consecuente traslado de la agente Rebeca Ana GEVARA al ámbito del Ministerio Público de la Defensa, dispuesto por Resolución N° 605/24-Pdcia. STJ.

Que en el Art. 4°, Inc. a) de la Resolución referida en el considerando anterior se establece que, aquellos organismos que por la incorporación de agentes que prestaban funciones en otros organismos, excedan la plantilla establecida por normativa vigente, deberán ceder a los organismos de origen los agentes que en exceso registran, en las condiciones allí dispuestas.

Que a fs. 07vta. el Coordinador de Recursos Humanos del Ministerio Público, Lic. Esteban ALIANI informó que, habiendo analizado la particularidad de la planta de destino de la agente



GEVARA, existen agentes para ceder para cubrir la vacante a generarse en la Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL) de General Roca, siendo cedido el agente Pedro Pablo BENITEZ.

Que ante circunstancias de ésta índole el Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General deben propiciar las medidas tendientes a conciliar una mejor prestación del servicio de justicia, considerando procedente el traslado propuesto.

Que el Coordinador del organismo de destino, Dr. Ignacio A. BARSELLINI, confirmó -Fs. 08vta.- el inicio de funciones del agente Pedro Pablo BENITEZ en el organismo a su cargo, a partir del 03/09/2024.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. f) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y LA PROCURACIÓN GENERAL
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- Autorizar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **03/09/2024**, el traslado del agente Oficial Principal **Pedro Pablo BENITEZ (CUIL: 20-32996230-0)** desde la Defensoría de Pobres y Ausentes dependiente del Ministerio Público de la Defensa con asiento en la localidad de Allen a la Oficina de Tramitación Integral Laboral (OTIL) -Ejecución pagos y transferencias- con asiento en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, notificar, y, oportunamente, archivar.